

**Número 10.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada
por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota
en primera convocatoria el día doce de junio del
año dos mil dieciocho.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D^a María Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D^a Lourdes Couñago Mora

D. Óscar Curtido Naranjo

D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno

D^a Juana Reyes García

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora general

D^a Eva Herrera Báez

Secretario general acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día doce de junio del año dos mil dieciocho, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la concejal D^a

Nuria López Flores por baja de maternidad, y del concejal D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán por motivos médicos.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. alcalde interviene manifestando que justifican la situación que después se expondrá en el contenido propio de la propuesta.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto -Sí se puede Rota-).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON LAS DEUDAS QUE ACTUALMENTE MANTIENE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SITUACIÓN DE ESTA ENTIDAD CON RESPECTO A DISTINTAS RECLAMACIONES DE LA AEAT.

Por el Sr. secretario general accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; **de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Laura Almisas Ramos, D.ª Esther García Fuentes y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez; **del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Óscar Curtido Naranjo; **de los representantes del GRUPO**

MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno y D^a Juana Reyes García; **del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; **y del representante del GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. alcalde en relación con las deudas que actualmente mantiene la Administración General del Estado con este Ayuntamiento y la situación de esta entidad con respecto a distintas reclamaciones de la AEAT, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de sobra conocido por todos los grupos municipales, el entuerto existente en el Ayuntamiento con respecto a las cuentas que manejan por un lado la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y los distintos Ministerios, y por otro lado los servicios económicos municipales.

Para la aclaración de estas situaciones de confusión creadas, hay que remontarse a los acuerdos que entre los años 2002 y 2013 fue adoptando este Ayuntamiento, al objeto de intentar cobrar por la vía de la compensación de deudas, los importes que a nuestro criterio adeudaba la Administración General del Estado en concepto de IBI por las fincas correspondientes a la Base Naval y el Puerto Deportivo-Pesquero, y de ICIO por las obras que el Ministerio de Defensa realizaba en el interior del recinto militar.

Dichas compensaciones se realizaban de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 109.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que prevé la extinción total o parcial de las deudas que el Estado o cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de aquél tuvieran respectivamente con las entidades locales, o viceversa, mediante la compensación cuando se tratase de deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Es decir, que para que este Ayuntamiento pudiera cobrar las liquidaciones por los conceptos citados anteriormente (IBI e ICIO), en su mayoría liquidaciones firmes, se acudía a la compensación de oficio con los importes que este Ayuntamiento debía abonar a la Administración Estatal, en concepto de declaraciones de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, Impuesto sobre el Valor Añadido, Deudas de Confederación por canon, deuda histórica con Seguridad Social o reintegro de subvenciones, distintos periodos dentro de los ejercicios reseñados.

Para una mejor aclaración de la situación actual, debemos distinguir las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, tanto en los concernientes al IBI de la Base Naval, al IBI del puerto deportivo, y al ICIO por obras realizadas también en la Base Naval.

IBI de la Base Naval

El Ayuntamiento de Rota, en el año 2000 comenzó a liquidar al Ministerio de Defensa el Impuesto de Bienes Inmuebles respecto a la finca que conforma la Base Naval, emitiéndose entonces las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, y a partir de ahí sucesivamente se giraba el IBI correspondiente a cada ejercicio. El cobro de dichas cantidades liquidadas lo hizo mediante compensación, siendo el importe total compensado entre 2002 hasta el año 2013 el de 15.957.240,90 €.

De las citadas cantidades 10.421.342,55 € no fueron recurridos, por lo que dichas cantidades se encuentran compensadas y completamente firmes. No obstante, las liquidaciones correspondientes a los ejercicios económicos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 sí fueron recurridas por parte del Ministerio de Defensa (amparándose dicho recurso en la famosa reforma de la Ley de Haciendas Locales de 2002, que generalizó la exención de impuestos para todos los suelos de interés para la Defensa Nacional y no solo a los afectos directamente a la Defensa, como hasta entonces), lo que dio lugar a la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2012 que falló en contra de las pretensiones de este Ayuntamiento de seguir liquidando el IBI de la Base Naval.

Como consecuencia de la citada sentencia, este Ayuntamiento se vio en la obligación de devolver cantidades compensadas por valor de 4.754.234,66 €. Dichas cantidades se abonaron de la siguiente forma:

- 1.830.487,82 € mediante un fraccionamiento concedido por la Agencia Tributaria, devengándose los intereses correspondientes, a cuyo pago también se aplicó el famoso 1.021.055,54 € que el Ministerio de Hacienda concedió al Ayuntamiento (solo para el ejercicio 2015), por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de Sostenibilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este fraccionamiento al día de hoy se encuentra completamente pagado.

- Para devolver los restantes 2.923.746,84 €, se tuvo que concertar una nueva operación de crédito a través del Fondo de Ordenación, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia. Con el pago del dinero del préstamo cancelamos la deuda con la Agencia Tributaria estando subsistente la amortización del préstamo con la entidad financiera.

Para concertar dicho préstamo y por tanto acudir al Fondo de Ordenación, el Ayuntamiento se vio obligado a aprobar un nuevo Plan de Ajuste con fecha 31 de agosto de 2015, siendo valorado positivamente por el Ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 2016.

- A mayor abundamiento en el despropósito de la situación, una vez liquidados los 2.923.746,84 € como consecuencia de la obtención del préstamo y la aprobación del Plan de Ajuste, por parte de la Agencia Tributaria se nos liquida más de 800.000 € por intereses de demora devengados por dicho pago, que hemos tenido que desembolsar de las arcas municipales quedando la misma machacada por todos estos acontecimientos.

En relación a los 10.421.342,55 € compensados y no recurridos por el Ministerio de Defensa, aunque para la contabilidad de la Agencia Tributaria permanecía como deudas que tenía este Ayuntamiento, las mismas se encontraban suspendidas y se iban anulando anualmente al mismo tiempo que el Ministerio de Defensa le aportaba a la Agencia Tributaria el importe de 1.000.000 € anuales. Esta situación terminó el pasado 15 de noviembre de 2017, al transferir el Ministerio de Defensa a la Agencia Tributaria el importe de 1.421.332,55 €, última cantidad que le quedaba.

Por tanto, para la Agencia Tributaria ya no figuramos como deudores por las cantidades compensadas con el IBI de la Base Naval.

No obstante, el Ayuntamiento de Rota sigue sin percibir ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles respecto a la finca que conforma la Base Naval, como consecuencia de sentencias desfavorables por aplicación del artículo 62.1.a) la Ley de Haciendas Locales, lo que ha afectado a los diversos recibos emitidos desde el año 2007. En este año por ejemplo, el IBI de la Base naval no cobrado

alcanzaría la cantidad de 1.525.008,66 €, y desde el 2007, el importe acumulado dejado de percibir por este concepto asciende a 15.531.292,77€, lo que, obviamente, incide de forma muy negativa en la situación económica del municipio.

IBI del Puerto Deportivo-Pesquero

En cuanto a las liquidaciones en concepto de IBI derivado del puerto de Rota, es de destacar que el Ayuntamiento comienza a liquidarlo al Estado, y en concreto al Ministerio de Fomento, en el ejercicio 2010, girándose entonces las liquidaciones relativas al ejercicio 2005, una vez que se notifican a esta Ayuntamiento las sentencias dictadas en distintos contenciosos interpuestos por la EPPA (hoy APPA), y que determinaron que el dominio público marítimo terrestre seguía siendo de titularidad estatal, pese a estar el puerto adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Fomento incluso pagó las primeras liquidaciones que le fueron giradas, relativas a los ejercicios 2005 (dos liquidaciones), y 2007 (una liquidación); lo que evidencia que asumían su obligación de pago. Tras pagarla, como antes se ha expuesto alegaron que concurría prescripción, lo cual les ha sido reconocido en vía judicial, habiendo procedido el Ayuntamiento a efectuar la devolución de lo abonado, para lo cual hemos acudido de nuevo a la vía de la compensación con el resto de deudas no prescritas.

Posteriormente, se tramita otro procedimiento judicial, distinguido como Procedimiento Ordinario 219/2012, que interpone el Ministerio de Fomento contra el Ayuntamiento de Rota. En dicho procedimiento, el Ministerio además de alegar la prescripción con respecto a la liquidación de 2007 sí que alegó no ser sujeto pasivo. La Sentencia recaída en primera instancia, estimó la prescripción de la liquidación del ejercicio 2007, pero en lo referente a la no condición de sujeto pasivo, en base a los pronunciamientos judiciales precedentes recaídos con relación a la APPA establece que la titularidad del puerto era estatal. Esta sentencia no fue recurrida por el Ministerio, por lo que es claro que aceptaron su condición de sujeto pasivo.

Tras ello, y al igual que sucedió con relación al IBI de la Base, el Estado opta por modificar el art. 49.1 de la Ley de Costas, estableciendo que las entidades que tengan adscritos los puertos (en este caso la CCAA Andaluza), pasaban a ser sustitutos del contribuyente. En base a ello, el Ayuntamiento, a partir del ejercicio 2014,

primero de vigencia de esta modificación, volvió a considerar sujeto pasivo del IBI a la APPA, y desde dicho ejercicio se le vienen girando las liquidaciones a esta última.

Por tanto este Ayuntamiento ha liquidado al Ministerio de Fomento, en concepto de IBI del puerto deportivo, y que no ha sido considerado prescrito, la cantidad total de 700.686,54 €, correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, importe que con los recargos e intereses procedentes se eleva a más de 970.000,00 €. Frente a dichas liquidaciones el Ministerio no ha formulado ningún recurso por lo que deben entenderse, a todos los efectos, firmes y consentidas, aunque en ningún momento han formalizado el pago a este Ayuntamiento.

Ante dichos impagos, el Ayuntamiento en fechas 19 de Diciembre de 2012, 21 de Enero de 2013 y 20 de Junio de 2013, procedió a adoptar resoluciones de compensación de oficio de esas deudas, con las deudas que este Ayuntamiento debía abonar a la Administración Estatal en concepto de las declaraciones de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, de los períodos 11 de 2012, período 12 de 2012 y período 5 de 2013, y por importes de 96.885,46 €, 96.495,10€ y 94.680,85 €, respectivamente, sumando por tanto, las cantidades compensadas un total de 288.061,41 €. Como ocurriera con las liquidaciones, las compensaciones practicadas por este Ayuntamiento no han sido tampoco recurridas por el Ministerio de Fomento por lo que hablamos de compensaciones firmes y consentidas.

Además, en el presente ejercicio se ha efectuado nueva compensación, por importe de 139.030,87 €, que corresponde al importe que abonaron respecto a las liquidaciones prescritas.

Hay que tener en cuenta que con independencia de estos importes que ya fueron compensados, el Ministerio mantiene además, aún pendiente de pago un importe superior a 559.000€, derivado de esta deuda por IBI del puerto.

En reciente visita a este Ministerio, se nos ha informado que entiende que no están obligados al pago, basándose para ello en que es un bien de características especiales y que dada la existencia de adscripciones y concesiones sobre el mismo, quien estaría obligado al pago sería o bien el ente que los que tiene adscritos (APPA-CCAA), o bien los concesionarios.

Sin entrar a valora la conformidad a Derecho de estas consideraciones del Ministerio de Fomento, por parte del mismo se olvida y obvia que en todo caso, las liquidaciones que se les vienen reclamando a fecha actual son firmes y consentidas, e incluso en algunos casos con sentencia que ha decretado su consideración como sujeto pasivo; y que por tanto, están obligados a su pago, como así lo ha estado y ha reconocido el Ministerio de Defensa con relación a las liquidaciones del IBI de la Base Naval que no recurrieron, y respecto a las que ha ido liberando el dinero a favor de la AEAT, para que por la misma se dieran por pagadas las liquidaciones que esta Ayuntamiento abonó mediante las respectivas compensaciones.

ICIO de las obras realizadas por el Ministerio de Defensa en la Base Naval

Por otro lado, y con relación a las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivadas de las distintas obras que por parte de la Administración Estatal fueron ejecutadas dentro del recinto de la Base naval de Rota, ante la negativa de pago por parte del Ministerio de Defensa, nuevamente el Ayuntamiento, en fechas en fechas 20 de Octubre de 2011, 21 de Noviembre de 2011, 20 de Diciembre de 2011, y 20 de Enero de 2012, procedió a adoptar resoluciones de compensación de oficio con las deudas que este Ayuntamiento debía abonar a la Administración Estatal en concepto de las declaraciones de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, de los períodos 9 de 2011, período 10 de 2011, período 11 de 2011 y parcialmente con el período 12 de 2011, y por importes de 112.064,77 €, 101.945,85€, 181.012,17 € y 98.579,12 €, respectivamente. Fue compensado por tanto un total de 493.601,91 €. Ninguna de estas resoluciones de compensación fue recurrida por el Ministerio de Defensa.

Respecto a estas liquidaciones el ICIO, tan solo, el INVIED presentó recurso contra 19 de ellas; que derivó en el recurso contencioso Procedimiento Ordinario 890/2011, donde se dictó Sentencia el 11 de noviembre de 2014 estimando parcialmente el recurso interpuesto por INVIED y anulando tanto solo 6 de las 19 que recurrieron, cuestión esta que fue confirmada en apelación. El importe que fue compensado con estas 6 liquidaciones anuladas asciende a 112.257,64 €.

Descontando este importe del total compensado con ICIO, resulta que el importe compensado con carácter firme con el resto de liquidaciones asciende a 381.377,27 €.

Fundamento de las compensaciones

Como hemos dicho al inicio de esta moción, las compensaciones se realizaban de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 109.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que prevé la extinción total o parcial de las deudas que el Estado o cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de aquél tuvieran respectivamente con las entidades locales, o viceversa, mediante la compensación cuando se tratase de deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Hay que recordar en este momento, que el criterio mantenido por este Ayuntamiento con respecto a las compensaciones de oficio, ha sido siempre el considerar a la Administración del Estado como una única entidad. Y esto, no porque así lo entienda este Ayuntamiento, sino porque así lo establece la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público, al igual que antes venía establecido la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por tanto las figuras de acreedor y deudor de las deudas compensadas resultaban coincidentes.

Pese a ello, sorprendentemente la AEAT no comparte esta postura, y considera que como ente instrumental, dicho organismo por sí mismo no mantiene deudas con la Hacienda Local, y por tanto no admite que las distintas deudas que en concepto de Retenciones de IRPF y otros conceptos que el Ayuntamiento abonó mediante compensación se encuentran pagadas.

Esto es algo que evidentemente esta Corporación no puede compartir, no solo porque se estarían cercenando las posibilidades que la LBRL otorga a los Ayuntamientos de cara a poder cobrarse deudas del Estado, sino que además, conforme se recoge en la Ley de Presupuestos del Estado de 1991, que creó dicha Agencia, ésta actúa en nombre y por cuenta del Estado, lo que quiere decir que las deudas derivadas de las retenciones de IRPF no se adeudan a la AEAT sino que se adeudan a la Administración Estatal, que es el acreedor de las mismas, limitándose por tanto la AEAT a gestionar su cobro, como hasta hace unos años hacía el Organismo Autónomo de Recaudación con los tributos municipales, cuya titularidad nunca fue del Organismo sino del Ayuntamiento. Por tanto, las figuras de acreedor y deudor en las resoluciones de compensación de oficio acordadas por el Ayuntamiento con la finalidad de cobrar las deudas que el Estado mantenía en concepto de IBI derivado de la Base Naval, el puerto de Rota, o

Impuesto sobre Construcciones y Obras, muy al contrario de lo que mantiene la AEAT sí que resultan coincidentes, y de esta forma, con esas resoluciones de compensación adoptadas por este Ayuntamiento debían quedar pagadas todas esas liquidaciones de ingresos a cuenta del IRPF.

Actitud de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Como se ha expresado en el apartado anterior, la Agencia Tributaria parte de la premisa de que las cantidades compensadas con los diferentes Ministerios no anulan de su contabilidad las supuestas deudas de este Ayuntamiento, mientras tanto el Ministerio correspondiente no les libre el abono de las citadas cantidades. No obstante, si bien es cierto que esta ha sido la premisa inalterable de la Agencia Tributaria, sí es cierto que su actitud ante las supuestas deudas contables sí ha cambiado durante estos años:

- Con anterioridad a julio de 2015.- La Agencia Tributaria, aunque no anulaba las cantidades compensadas de su contabilidad, no procedía al cobro de las mismas por vía ejecutiva, ni esta circunstancia era obstáculo para no expedir el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal a favor del Ayuntamiento de Rota; todo ello porque el Ministerio de Defensa iba librando anualmente ese 1.000.000 € de las cantidades liquidadas y compensadas por el IBI de la base naval que no había sido recurridas y por tanto eran firmes. No obstante, pese a ello, iniciaron distintos expedientes de deducción de PIE (participación en los ingresos del Estado).
- Desde julio de 2015 hasta febrero de 2016 (fecha del nuevo Plan de Ajuste).- Si bien con anterioridad se habían abierto varios de estos expedientes de deducción, lo cierto es que desde julio de 2015, curiosamente con la llegada de una nueva Corporación y de un nuevo equipo de gobierno municipal, la AEAT comienza a abrir masivamente nuevos expedientes de deducción a esta entidad. Entre Julio y Octubre de 2015 fueron abiertos expedientes de deducción por un importe de casi seis millones de euros, de los cuales más de tres millones estaban compensados con liquidaciones firmes de IBI de la Base no anulados (hay que recordar aquí que la primera de las liquidaciones anuladas fue la de 2007 siendo todas las anteriores firmes).
- Desde febrero de 2016 hasta marzo de 2018.- Una vez obtenido el préstamo del Fondo de Ordenación para saldar los 2.923.746,84 € del IBI de la Base Naval, y aprobado el nuevo Plan de Ajuste, se abre un nuevo periodo en el que

la Agencia Tributaria suspende el cobro por ejecutiva de las deudas que seguían existiendo en contabilidad y se nos concedía el certificado positivo de estar al corriente. Todo ello porque la Agencia Tributaria sabía que dichas deudas, pese a estar en su contabilidad, estaban extinguidas por compensación y además el Ministerio de Defensa le seguía librando la cantidad anual.

- De marzo de 2018 a la actualidad.- Coincidiendo con el último pago que el Ministerio de Defensa libra a la Agencia Tributaria por el IBI de la Base Naval, ésta cambia de criterio sin explicar los motivos de dicho cambio, y con fecha 21 de marzo del presente año se nos envía un detalle de deudas que a su criterio el Ayuntamiento de Rota mantiene con la Agencia Tributaria por un importe de 1.072.977,37 €. Es decir, se cambia de criterio y se levanta la suspensión del cobro de dichas cantidades por la vía de apremio (mediante retención de la PIE) y además se nos niega el certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública.

Los sucesivos contactos y reuniones mantenidos entre este Ayuntamiento y la AEAT a lo largo de estos meses han sido infructuosos obteniendo siempre la misma respuesta: o el Ayuntamiento paga esas deudas o no obtendremos el certificado positivo, algo complicado no solo por las dificultades que dicho pago conllevaría para la tesorería municipal (hay que recordar que no podemos ir a nuevas operaciones de endeudamiento), sino que además, por parte de esta Corporación seguimos manteniendo que esos importes están pagados por la vía de la compensación de oficio; circunstancia esta, que sin embargo, no reconoce la AEAT, en tanto los Ministerios de Defensa y de Fomento no liberen las cantidades que por ICIO e IBI respectivamente debieran abonar a este Ayuntamiento, como vino haciendo el Ministerio de Defensa con relación al IBI de la Base Naval. Pagar esas liquidaciones de ingresos a cuenta por retenciones de IRP, supondría abonar dos veces lo mismo, con las dificultades jurídicas que ello podría conllevar.

Por lo tanto, la solución a este grave problema pasaría o bien por que dichos ministerios aceptasen con carácter definitivo su obligación de pagar las deudas reclamadas por el Municipio de Rota, o bien que la AEAT aceptase una suspensión del cobro de las deudas que esta Agencia reclama (el fraccionamiento no se permite por tratarse de retenciones de IRPF), en tanto no se resuelva por la vía administrativa o judicial el conflicto existente entre el Ayuntamiento y los citados ministerio de Defensa y de Fomento.

Actitud del Ministerio de Fomento.-

En la visita realiza a los responsables del Ministerio de Fomento en las últimas semanas, hemos podido comprobar que desde el mismo no se tiene ninguna intención de librar a la Agencia Tributaria las cantidades que este Ayuntamiento había liquidado y compensado por el IBI del puerto deportivo. Concretamente nos ha informado que entienden que no están obligados al pago, basándose para ello en que es un bien de características especiales y que dada la existencia de adscripciones y concesiones sobre el mismo, quien estaría obligado al pago sería o bien el ente que los que tiene adscritos (APPA-CCAA), o bien los concesionarios.

Sorprende sobremanera esta actitud del Ministerio ya que por parte del mismo se olvida y obvia que en todo caso, las liquidaciones que se les vienen reclamando a fecha actual son firmes y consentidas, e incluso en algunos casos con sentencia que ha decretado su consideración como sujeto pasivo; y que por tanto, están obligados a su pago, como así lo ha estado y ha reconocido el Ministerio de Defensa con relación a las liquidaciones del IBI de la Base Naval que no recurrieron, y respecto a las que ha ido liberando el dinero a favor de la AEAT, para que por la misma se dieran por pagadas las liquidaciones que esta Ayuntamiento abonó mediante las respectivas compensaciones.

Actitud del Ministerio de Defensa.-

No ha sido más satisfactoria la actitud del Ministerio de Defensa, que siguiendo en la misma línea que ha demostrado en otros asuntos durante los últimos meses, ni siquiera se ha dignado a recibir al Alcalde para hablar de la situación generada por las liquidaciones del ICIO por obras dentro del recinto de la Base Militar firmes y compensadas.

Situación en la que queda el Ayuntamiento: especial referencia a las subvenciones en trámite.-

Según todo lo expuesto, el Ayuntamiento debería a la AEAT según su contabilidad un importe de 1.072.977,37 €, según oficio enviado en el mes de marzo. De dicha cantidad constan 41.755,87 €, derivados de una liquidación de intereses que fue deducida de la PIE, y posteriormente anulada, y pese ello, seguía apareciendo como pendiente de pago, si bien la AEAT verbalmente ha manifestado estar tramitando la baja definitiva de la misma. Asimismo se nos reclaman 91.520,98 euros que fueron retenidos de la PIE en junio de 2014, y que por tanto deben de ser considerados

abonados, cuestión ésta cuya aclaración ha sido solicitada a la AEAT. De corregirse esas dos cantidades se adeudaría en contabilidad 939.700,52 €.

Por otro lado, la Administración General del Estado le adeudaría al Ayuntamiento de Rota la cantidad de 1.228.438,68 € (847.061,41 M. Fomento por el puerto deportivo + 381.377,27 € M. Defensa por ICIO base naval), de esas cantidades están compensados 669.438,68 € (288.061,41 Fomento por el puerto deportivo + 381.377,27 € M. Defensa por ICIO base naval). Por tanto, todavía existe a favor de este Ayuntamiento un importe pendiente de cobro por 288.738,16 €.

Pese a ser acreedores de la Administración General del Estado, la negativa de éste a considerar las compensaciones, supone que frente a la AEAT seamos deudores lo que conlleva dos consecuencias muy negativas para las arcas municipales:

- Que se inicien expedientes de retención de PIE con lo que ello supone para la liquidez de la tesorería municipal y lo que afectaría al pago de los salarios de los empleados públicos y a las facturas de los proveedores.
- Imposibilidad de obtener el certificado positivo de estar al corriente con la Hacienda Pública. Hay que tener en cuenta que tal y como se establece en el art. 74 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el art. 60 del RD 939/2005 del Reglamento de Recaudación y el art. 74 de la Ley 58/2003, el inicio de un expediente de retención de PIE suspendería el procedimiento de cobro de tales deudas con la AEAT, y por lo tanto se obtenía certificado positivo de estar al corriente con dicha entidad. Sin embargo, desde la Agencia Tributaria se nos ha trasladado que el 15 de Septiembre se aprobó una instrucción, en sentido contrario a lo que dictan los dos artículos mencionados, por lo que a fecha actual el inicio de este tipo de expediente no supone la obtención del certificado de estar al corriente.

La obtención del certificado positivo por parte de la AEAT no es algo baladí, ya que hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social resulta obligado para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención y, después de concedida la subvención, es también obligado para proceder al reconocimiento de la obligación y pago de la misma. Esta exigencia encuentra su amparo legal, en lo que se refiere a la normativa del Estado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Es importante tener presente que esta obligación no solo afecta a las subvenciones concedidas por el Estado sino también a las que concedan las Comunidades Autónomas y la Administración Local; en estos casos la obligación se amplía a las deudas con la administración concedente por exigencias de los artículos 18.1 F) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones el artículo 13 establece: *"No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente".

En lo que se refiere al pago de la subvención concedida el artículo 34.5 establece que. *"No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro".*

En consecuencia, el cumplimiento de estos requisitos por parte de los beneficiarios deberá ser acreditado en dos fases o momentos distintos del procedimiento de gestión de las subvenciones públicas:

- En primer lugar, con carácter previo a la concesión de la subvención (fase de compromiso de gasto),

- y en segundo lugar, con carácter previo al acto de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la correspondiente subvención.

En la mayoría de los casos el certificado expedido por la AEAT referido al cumplimiento de obligaciones tributarias no es aportado directamente por el solicitante de la subvención, sino que es obtenido directamente por la Administración previa autorización del solicitante.

Por parte de este Ayuntamiento, se están tramitando subvenciones para las que debe acreditar esta

circunstancia, independientemente del estado o fase del procedimiento en que se encuentre:

- resueltas favorablemente y pendientes de cobro (total o parcial)
- solicitadas y pendientes de resolución
- en fase de solicitud
- se prevé convocatoria a corto plazo

Se relaciona la situación de algunos expedientes en los que, para ser entidad beneficiaria, el Ayuntamiento debe hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, bien mediante acreditación o, junto con la presentación de la solicitud, se autoriza al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, en su caso:

Resueltas y en fase de ejecución y/o cobro

Actuación: DIPUJOVEN POEJ: Programa Operativo de Empleo Juvenil

- Normativa: Plan Estratégico para la Integración sociolaboral de jóvenes, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89% y el 8,11% por la Diputación Provincial de Cádiz, mediante convenio de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota.
- Estado actual: suscrito Convenio y en ejecución,
- Observaciones: para el cobro es necesario estar al corriente

ACTUACIÓN: Plan Municipal de la Vivienda y suelo

- Normativa: Orden de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan.
- Estado actual: Resuelta y en ejecución. Cobrado 75%
- Observaciones: Pendiente el 25% de cobro tras justificación.

ACTUACIÓN: Cursos de Formación dirigidos a desempleados (Restaurante bar y Atención Sociosanitaria)

- Normativa: Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas y Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación profesional para el empleo, por la que se convocan subvenciones pública para 2016.
- Estado actual: Resuelta y en ejecución. Cobrado anticipo de 25%
- Observaciones: **Pendiente de acreditar estar al corriente con AEAT para cobrar otro anticipo del 35%**

ACTUACIÓN: Andalucía Orienta

- Normativa: Orden de 18 de octubre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003 y Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del servicio Andaluz de empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016
- Estado actual: En ejecución
- Observaciones: Pendiente de cobros parciales

ACTUACIÓN: Taller de Empleo "Isaac Peral"

- Normativa: Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas y Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca.
- Estado actual: resuelta y pendiente de inicio. Cobrad a 75%
- Observaciones: para el cobro es necesario estar al corriente

ACTUACIÓN: Programa Acciones Experimentales

- Normativa: Orden de 20 de marzo de 2013, de la Consejería de Empleo, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de

Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Resolución de 14 de septiembre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria Programa de Acciones Experimentales

- Estado actual: resuelta y en ejecución. Cobrada 75%
- Observaciones: para el cobro es necesario estar al corriente

ACTUACIÓN: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado

• Normativa: Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria.

- Estado actual: Resuelta y en ejecución. Cobrado anticipo

Solicitadas en fase de resolución

ACTUACIÓN: Actividades Alternativas en la Casa de la Juventud

• Normativa: Orden la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de Juventud y Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan para 2018.

- Estado actual: Solicitada, pendiente de Resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

ACTUACIÓN: Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)

• Normativa: Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva- Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2018

- Estado actual: Solicitada, pendiente de Resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

Actuación: Mejora de Eficiencia Energética en CP Azorín

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Estado actual: Solicitado, pendiente de Resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

Actuación: Mejora de Eficiencia Energética en CP San José de Calasanz

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Estado actual: Es necesario estar al corriente para resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

Actuación: Implantación de Tecnología Eficiente Energéticamente en la zona de Río Albero de Costa Ballena

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Estado actual: Solicitado, pendiente de Resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

Actuación: Implantación de Tecnología Eficiente Energéticamente en 2ª fase de Paseo Marítimo de Costa Ballena

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Estado actual: Solicitado, pendiente de Resolución
- Observaciones: Es necesario estar al corriente para resolución

Convocadas o previsión de convocatoria a corto plazo

Actuación: Actuaciones de intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración de Espacio Público Urbano y concesión de subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en Andalucía.

- Normativa: Orden de 18 de diciembre de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración de Espacio Público Urbano en CCAA Andalucía y Resolución de 7 mayo 2018 de la Secretaría General de Vivienda efectuando convocatoria
- Estado actual: en fase de solicitud
- Observaciones: es necesario estar al corriente para solicitud

Actuación: Actuaciones de intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración de Espacio Público Urbano y concesión de subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz 2018.

- Normativa: Orden de 18 de diciembre de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración de Espacio Público Urbano en CCAA Andalucía y Resolución de 7 mayo 2018 de la Secretaría General de Vivienda efectuando convocatoria
- Estado actual: en fase de solicitud
- Observaciones: es necesario estar al corriente para la solicitud

ACTUACIÓN: Procesos de Participación Ciudadana

- Normativa: Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales.
- Estado actual: pendiente de convocatoria
- Observaciones: es necesario estar al corriente para solicitud

ACTUACIÓN: Experiencias Profesionales para el Empleo

- Normativa: Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.
- Estado actual: pendiente de convocatoria
- Observaciones: es necesario estar al corriente para solicitud

Ante esta tesitura ¿Qué puede hacer el Ayuntamiento para no perjudicar los intereses municipales por esta actitud de la Administración General del Estado?

- Abonar las cantidades reclamadas por la AEAT. Como hemos dicho anteriormente esta solución supondría graves perjuicios para el Ayuntamiento y es algo complicado no sólo por las dificultades que dicho pago conllevaría para la tesorería municipal (hay que recordar que no podemos ir a nuevas operaciones de endeudamiento), sino que además, por parte de esta Corporación seguimos manteniendo que esos importes están pagados por la vía de la compensación de oficio; por lo que pagar esas liquidaciones supondría abonar dos veces lo mismo, con las dificultades jurídicas que ello podría conllevar.

Además la situación se complica todavía más tras la modificación de la LGT en materia de fraccionamientos. Si con anterioridad, se nos permitía fraccionar las deudas en conceptos de retenciones de IRPF, por parte de la Dirección General de la AEAT se dicta Instrucción que establece la imposibilidad de fraccionar este tipo de deudas. Esta prohibición ha sido ahora trasladada a la propia Ley. Por lo tanto, esta Administración Local se vería obligada a pagar todas esas liquidaciones con carácter inmediato, algo inasumible para la tesorería municipal.

- Exigir a los Ministerios de Fomento y Defensa que liberen el dinero compensado y el adeudado para que la AEAT pueda cancelar contablemente dichas deudas. En esta línea ya hemos enviado con fecha 24 de abril de 2018 un requerimiento a ambos Ministerios para que dejen de estar en la inactividad en la que están anclados.

- Pedirle a la AEAT que vuelva al status quo anterior a marzo de 2018, y que deje dichas deudas en suspenso, permitiendo la concesión del certificado positivo, mientras la situación se soluciona bien en vía administrativa o bien en vía judicial.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ministerio de Fomento para que a la mayor brevedad, proceda a tramitar el expediente oportuno y libere a favor de la AEAT la cantidad de 288.061,41€, relativa a las compensaciones de oficio adoptadas por este Ayuntamiento en fechas 19 de diciembre de 2012, 21 de enero de 2013 y 20 de junio de 2013, así como la cantidad de

558.968,54€, por las deudas que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de IBI del Puerto Deportivo-Pesquero.

O en su defecto, que responda a la mayor brevedad al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2018.

SEGUNDO. Instar al Ministerio de Defensa para que a la mayor brevedad, proceda a tramitar el expediente oportuno y libere a favor de la AEAT la cantidad de 381.377,27€, relativa a las compensaciones de oficio adoptadas por este Ayuntamiento en fechas 20 de octubre de 2011, 21 de noviembre de 2011, 20 de diciembre de 2011 y 20 de enero de 2012, por las deudas que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO derivadas de distintas obras que por parte de la Administración Estatal fueron ejecutadas dentro del recinto de la Base Naval de Rota.

O en su defecto, que responda a la mayor brevedad al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2018.

TERCERO. Instar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a que considere abonados los ingresos a cuenta de retenciones de IRPF que a su criterio están pendientes, correspondientes a distintos periodos de los ejercicios 2007, 2009, 2011, 2012 y 2013, por tratarse de compensaciones de oficio firmes realizadas por este Ayuntamiento, no recurridas, y que por tanto consideramos abonadas por esa vía, o en su defecto, que proceda a suspender el cobro de dichas cantidades en tanto se resuelven los recursos que por la vía administrativa o judicial mantiene el Ayuntamiento con los ministerios de Fomento y de Defensa para el pago de las deudas aludidas en los puntos anteriores.

CUARTO. Dar traslado a al Ministerio de Fomento, al Ministerio de Defensa y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).""

Una vez dado cuenta del anterior dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, de fecha 8 de junio de 2018, al punto 2º, interviene el concejal delegado de Hacienda, Sr. Bravo, quien expone que, como ya conocen los grupos municipales por las reuniones mantenidas en la Junta de Portavoces y en la Comisión Informativa, tanto el Ministerio de Fomento como el de Defensa son deudores con la Hacienda Municipal de liquidaciones correspondientes al

IBI, por el Puerto Deportivo Pesquero, y al ICIO, por obras dentro de la Base Naval, respectivamente.

Manifiesta también que si hacen una síntesis de lo que viene ocurriendo en estos asuntos desde el año 2002 hasta el 2013, tienen que recordar que el Ayuntamiento fue adoptando acuerdos de compensación de oficio por las liquidaciones del IBI de los inmuebles no afectos a la defensa nacional dentro de la Base Naval de Rota desde el año 1988 con liquidaciones de retenciones de los empleados del Ayuntamiento con la Agencia Tributaria, las cuales se realizaban de conformidad con la facultad que tienen las administraciones públicas de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local, que prevé la extinción total o parcial de las deudas que el Estado tuviera con las entidades locales cuando las deudas fueran vencidas, líquidas y exigibles, como es el caso que les ocupa.

Asimismo hace constar el concejal D. Manuel Bravo que en la propuesta que presenta el Sr. alcalde se detallan los procedimientos seguidos en los distintos expedientes de compensación que se iniciaron allá por el año 2000 y, centrándose un poco en los datos concretos, el Ayuntamiento llegó a compensar el IBI de la Base por importe total de 15.957.000 euros, de los cuales 10.421.000 euros no fueron recurridos, por lo que dichas cantidades fueron firmes y además fueron compensadas. Este importe fue pagado directamente por el Ministerio de Defensa a la Agencia Tributaria, que fue abonando las liquidaciones pendientes de pago hasta finales del año pasado.

De la diferencia entre lo liquidado y lo compensado y cobrado, que asciende a 4.754.000 euros, informa el delegado de Hacienda que fue recurrida por parte del Ministerio de Defensa, dando lugar a la sentencia famosa del Tribunal Supremo de diciembre de 2012, que falló en contra de las pretensiones de este Ayuntamiento, por lo que obligaba a devolver este importe indebidamente compensado.

Por otro lado hace saber que del total de esa cantidad, 1.830.000 euros se pagaron mediante un fraccionamiento concedido por la Agencia Tributaria, devengándose los correspondientes intereses. Y del resto, que quedaban 2.923.000 euros, hubo que pedir un préstamo a través del Fondo de Ordenación, que actualmente se está pagando con sus correspondientes intereses, al margen de que la propia Agencia Tributaria liquidara los intereses de demora por cerca de 800.000 euros, y del que hubo que pedir un fraccionamiento de pago, hoy totalmente liquidado.

Continúa diciendo el Sr. Bravo que teniendo en cuenta que desde el año 2007 el Ministerio de Defensa no ha reconocido el importe de este IBI, en lo que seguirán insistiendo, corresponde a este Ayuntamiento la cantidad dejada de cobrar desde ese año, que asciende a más de 15.500.000 euros, importe que, lógicamente, incide de forma muy negativa en la situación económica municipal.

Por otro lado expone que hoy lo que les trae a esta sesión de Pleno extraordinario y urgente es otro frente que este Ayuntamiento mantiene con el Ministerio de Fomento por el IBI del Puerto Deportivo Pesquero correspondiente al período de 2008 al 2013, ambos inclusive, por importe de más de 700.000 euros más recargos e intereses, no habiéndose formulado ningún recurso contra estas liquidaciones por el Ministerio de Fomento, por lo que se entiende por los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento que dichas deudas son firmes y consentidas.

Prosigue informando el Sr. Bravo que ante dicho impago, el Ayuntamiento procedió a adoptar en los años 2012 y 2013 resoluciones de compensaciones de oficio de parte de esa deuda por un total de unos 286.000 euros, quedando pendiente de pago liquidaciones por más de 559.000 euros, que no se llegaron a compensar.

Asimismo, hace constar que otra de las situaciones que se han encontrado son las liquidaciones del ICIO que el Ayuntamiento liquidó durante los años 2011 y 2012 por diversas obras dentro del recinto de la Base Naval por un importe total aproximado de unos 493.000 euros. Estas liquidaciones fueron recurridas por el INVIED, el Instituto de Vivienda del Ministerio de Defensa, mediante un recurso contencioso administrativo que fue estimado parcialmente, anulándose por sentencia seis de las nueve liquidaciones, ascendiendo el importe de las liquidaciones estimadas y que fueron anuladas a 112.257 euros, por lo que, descontado este importe del total liquidado, la diferencia, es decir, 381.000 euros, tiene el carácter de ser liquidaciones firmes y consentidas; importe que también fue compensado por el Ayuntamiento con liquidaciones de retenciones del IRPF de los empleados municipales con la Agencia Tributaria.

Resumiendo ambas situaciones, manifiesta el concejal delegado de Hacienda, que pueden decir que el Ayuntamiento internamente considera las deudas compensadas con la Agencia Tributaria por el IBI del Ministerio de Fomento y el ICIO del de Defensa, por un importe total de aproximadamente 669.000 euros, quedando pendiente de cobro

el resto de las liquidaciones emitidas por el IBI al Ministerio de Fomento que, como ha dicho antes, aproximadamente son 559.000 euros y que no fueron compensadas. Todo ello ofrece un total de deuda de ambos ministerios al Ayuntamiento de Rota por 1.228.438,68 euros, considerándose por la Agencia Tributaria que las cantidades compensadas con los distintos ministerios no anulan de su contabilidad las liquidaciones pendientes de pago y consideradas compensadas por este Ayuntamiento.

De igual modo expone D. Manuel Bravo que las liquidaciones pendientes de pago, según listado de la Agencia Tributaria, ascienden a más de 1.072.000 euros y dentro de este importe hay dos liquidaciones: una que efectivamente se tiene que eliminar y otra que tienen pendiente de aclarar, aunque lo cierto es que, en su conjunto, existiría un saldo a favor de las arcas municipales de este Ayuntamiento por 288.000 euros aproximadamente, todo ello entre lo que nos deben y lo que debemos.

Sigue exponiendo que, como bien conocen los miembros de la Corporación Municipal, para gestionar subvenciones se hace necesario que tanto la Seguridad Social, la Agencia Tributaria de Andalucía y la propia Agencia Tributaria estatal faciliten sendos certificados de estar al corriente en sus obligaciones para poder tramitar y cobrar las subvenciones que están solicitadas o concedidas no teniendo ningún problema con respecto a los certificados de la Seguridad Social y de la ATA, contando ya con ellos, pero no tienen todavía los de la Agencia Tributaria porque ha cambiado de actitud, ya que siempre que se le ha pedido certificado, han suspendido las deudas y, consecuentemente, les ha sido facilitado el certificado de estar al corriente, siendo el último obtenido en diciembre de 2017, por lo que siguen sin entender este radical cambio de actitud que tanto nos perjudica, no consiguiendo obtener razones que justifiquen esta postura. Pues bien, después de muchos correos electrónicos, infinidad de llamadas telefónicas y, últimamente, reunión con la Jefa Regional de Recaudación en Sevilla el pasado 15 de mayo, la Agencia Tributaria se niega a facilitarles el correspondiente certificado si antes no abonan 1.072.000 euros que tienen pendiente de pago.

Comenta también el Sr. Bravo que incluso el Sr. alcalde se ha reunido en Madrid con el Ministerio de Fomento para reclamar el pago de estas liquidaciones, pero la conclusión es no tienen ninguna intención de librar a la Agencia Tributaria las cantidades que para este Ayuntamiento son firmes y consentidas, añadiendo que

también la actitud del propio Ministerio de Defensa ha sido negativa, es más, ni siquiera se ha dignado a recibir al alcalde.

Continúa manifestando que no les consta que el anterior equipo de gobierno, al margen de efectuar estas liquidaciones e iniciar los expedientes de compensación, haya realizado ninguna gestión a nivel político, queriendo poner de manifiesto que por parte de este Gobierno actual seguirán insistiendo y tomando iniciativas como esta para conseguir desbloquear estos asuntos y conseguir lo que en justicia les pertenece y, ante esta situación, por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento se ha enviado requerimiento a ambos ministerios para que dejen de estar en esta inactividad en la que están anclados y pongan a disposición de la Agencia Tributaria las cantidades adeudadas.

En resumidas cuentas, expone el Sr. Bravo, que traen esta propuesta a Pleno para acordar instar a ambos ministerios que procedan a reconocer las deudas pendientes de pago o, en su defecto, respondan al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento y, también, instar a la Agencia Tributaria que considere abonados los ingresos a cuenta de las retenciones del IRPF o, en su defecto, que proceda a suspender el cobro de dichas cantidades en tanto se resuelvan los recursos que por vía administrativa o judicial mantiene el Ayuntamiento con los Ministerios de Fomento y de Defensa.

Por último hace referencia el concejal delegado de Hacienda a que ha tratado de presentar un resumen de los hechos que han acontecido desde el pasado mes de marzo en el que se les negó el certificado positivo de la Agencia Tributaria, y ante la injusticia en el trato que se les hace por parte del Estado y su organismo autónomo, como es la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria, quieren pedir la confianza y el apoyo necesario de todos los grupos municipales para, de una vez por todas, poder solucionar este problema que tanto perjudica a las cuentas públicas de nuestro Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, manifestando que será muy breve, porque el Delegado de Hacienda lo ha explicado claramente y también el Sr. alcalde en la rueda de prensa que dio la semana pasada.

Expone que a su grupo le resulta sorprendente que estén en este pleno, resulta kafkiano por lo absurdo, que

el Ayuntamiento de Rota esté reclamando que se inste al Ministerio de Fomento y al de Defensa a pagar una deuda que tienen con el Ayuntamiento de Rota, para que Hacienda, no que la pague, sino que les permita compensarla y no aparezca en la Agencia Tributaria una deuda del Ayuntamiento, y así no tengan informes negativos las distintas subvenciones a las que largamente se ha aludido.

Expone que les parece sorprendente, porque todos los equipos de gobierno de este Ayuntamiento han peleado por recibir una compensación por la servidumbre militar que padecemos, arañar cualquier impuesto al Gobierno dentro del recinto militar. Han resultado verdaderas batallas a este equipo y a todos los equipos anteriores, porque en este asunto no se trata de ninguna ideología política, puesto que siempre se ha aprobado aquí por unanimidad, de ahí que diga que resulta absurdo.

Además manifiesta que se incumple, aunque estén en otro terreno, en la parte ciudadana, pues se incumple el tratado bilateral en la relación de puestos de trabajo españoles-norteamericanos; no se respetan las sentencias judiciales cuando se expulsa un trabajador de la base; no se respeta la legislación laboral cuando los trabajadores de alguna empresa de dentro de la Base se ponen en huelga y no se respetan los servicios mínimos, afirmando que están en una indefensión total, cuando albergan la mayor y más importante base de Europa de la OTAN, pero no se les tiene en cuenta y, encima, si le permite la palabra aunque suene fuerte, se les "putea" con este tipo de burocracia. Y además que tienen razón.

Finaliza su exposición el Sr. Franco diciendo que, por lo tanto, creen que esto es kafkiano, que estén hoy aquí intentando aprobar por unanimidad instar al Gobierno a que resuelva estos temas, porque, desde luego, si no se resuelven, difícilmente se puede gestionar este pueblo.

A continuación, hace uso de la palabra la concejal D^a M^a Ángeles Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, agradeciendo el trato que se le ha dado a esta propuesta y que se hiciera una Junta de Portavoces para tratar esta cuestión, como han puesto de manifiesto en muchísimas ocasiones, porque creen que esta es la forma de tratar estos temas que son tan profundos y tan particulares en nuestra localidad, pero que todos entienden que como no sea de esta manera, difícilmente podrán tener arreglo algún día.

Hace referencia la Sra. Sánchez Moreno a que hubo una Junta de Portavoces donde se trató este tema, luego una Comisión Informativa y ahora el Pleno, y durante esas tres ocasiones se ha puesto a su disposición, tanto por parte de los técnicos como del delegado, toda la información, lo que facilita que cuando tienen que votar un punto de estas cuestiones tengan las cosas tan claras y lo puedan hacer con total tranquilidad, tratándose del tema que se trata.

Por último se dirige al Sr. alcalde diciéndole que no decaiga en su lucha de seguir acudiendo a los ministerios, que si hay que hacer más visitas a Madrid que se hagan y que siga reclamando, como se recoge en la propuesta, esa cita que nunca se ha dado desde el Ministerio de Defensa, porque a su entender es la única manera, seguir llamando a las puertas incansablemente para que este tema algún día tenga su fin, el que quieren todos.

D. Óscar Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene seguidamente exponiendo que de nuevo tienen aquí un tema, el principal tema de estado que incumbe a Rota que, como no puede ser de otra manera, va a contar con un rotundo apoyo del Grupo Municipal Popular, sobre todo porque es una cuestión de estado por la que han trabajado todos los gobiernos locales, todos los gobiernos municipales y, con especial hincapié y con especial atención, en las últimas legislaturas, donde se ha puesto en marcha prácticamente la gran parte de todas las compensaciones que hoy se han leído aquí por parte del delegado de Hacienda.

Muestra su convencimiento el Sr. Curtido de que es un tema difícil de explicar y difícil de entender por cualquier persona, porque es una cuestión con muchísimo contenido, muchísimos importes, Ministerio, Agencia Tributaria, y es un tema algo enrevesado, pero lo que los ciudadanos se tienen que quedar con la tranquilidad de que existe una unanimidad en el poder público del pueblo de Rota para conseguir una compensación justa, y no solo la compensación, sino lo que nos corresponde por derecho, como son todos estos importes que se están reclamando, tanto al Ministerio de Fomento como al Ministerio de Defensa, y también a la Agencia Tributaria, para que venga actuando como lo ha hecho hasta este mismo año, es decir, que tienen que informar que ese certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con sus mas y con sus menos, con avisos de embargos de las PIE y sin aviso de embargos de las PIE, pues prácticamente se ha tenido hasta el mes de abril o mayo, si no recuerda mal, marzo, cree recordar, de este año 2018.

Insiste el portavoz popular en que hay que trabajar para que la Agencia Tributaria, y más en estos momentos, que también han de tener en cuenta que ha habido un cambio en el Gobierno de la nación, que quizás en eso haya que, de nuevo, volver a abrir todas las puertas que se hayan tocado, no sabiendo si se ha mantenido algún contacto con la Agencia Tributaria, por si hubiera habido algún cambio de criterio una vez que ha existido ese cambio de Gobierno. Pero indica que lo que sí tienen claro es que debe existir una unanimidad a la hora de reclamar que se tomen en serio al pueblo de Rota y, sobre todo, que se tengan en cuenta las obligaciones que tiene tanto el Ministerio de Fomento con el Puerto Deportivo y el IBI que se ha girado y que no han recurrido en su momento y que, por supuesto, tiene que pagarse o compensarse, como también el Ministerio de Defensa con el tema del ICIO, ya que se ha terminado con la cuestión del IBI, que iba liberando el Ministerio de Defensa, prácticamente un millón de euros todos los años, y que de esa misma manera deben actuar tanto el Ministerio de Fomento como el de Defensa con el tema del ICIO.

Por tanto, expone D. Óscar Curtido que desde el Partido Popular tienen todo su apoyo y se brindan también al Sr. alcalde, por si hiciera falta acompañarle a cuantos ministerios y reuniones sean necesarios para que los portavoces municipales también puedan acompañarle y vean la unanimidad que existe en la Corporación Local para reivindicar lo que es justo y lo que es de derecho para Rota.

Reitera su apoyo, su voto favorable y que vaya por delante que cree que es imprescindible y fundamental en estas cuestiones la unanimidad que debe existir en esta Corporación para sacar estos temas hacia delante.

Seguidamente, toma la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista su portavoz, D. Daniel Manrique de Lara, diciendo que no tiene nada más que añadir a lo que han dicho ya los distintos portavoces que le han precedido, simplemente recalcar un poco la situación que, al menos, las once personas que forman parte del equipo de gobierno tienen con la actitud que ha venido demostrando el Ministerio de Hacienda, por lo menos desde que se hicieran cargo de este Gobierno en junio de 2015, porque el Ministerio de Hacienda no ha sido en absoluto condescendiente, y hasta el día de hoy lo ha demostrado, ni ha atendido a las necesidades de este Ayuntamiento, sino que tienen la sensación de que ha habido una actitud de

persecución permanente, con un objetivo de bloquear la capacidad económica que tiene este Ayuntamiento.

Asimismo expone que hay que recordar que, tan pronto entraron a dirigir el Gobierno de este Ayuntamiento, se encontraron encima de la mesa con la obligación de devolver tres millones de euros del IBI que se había compensado indebidamente, según decían las sentencias judiciales, aparte de otros dos millones que se venían devolviendo de forma fraccionada. Y se vieron abogados inmediatamente de entrar a formar parte del Gobierno municipal a pedir un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación y les obligaron, para que pudieran pedir ese préstamo y pagar esos tres millones de euros, a hacer un nuevo plan de ajuste a los pocos meses de empezar a gobernar; y aún así, mientras que tramitaban todo esto, y Hacienda lo sabía, no hicieron otra cosa sino empezar a incoarles expedientes para retención de la PIE, cuando sabían perfectamente que estaban formalizando el préstamo para devolver ese dinero.

Además manifiesta el Sr. Manrique de Lara que a todo esto se unió que los más de dos millones de euros que les anunciaron antes de las elecciones que iban a dar anualmente al Ayuntamiento de Rota por compensación de servidumbre militar, de la noche a la mañana se quedó en un millón de euros, y además les dijeron que solamente era para el ejercicio 2015.

Sigue diciendo que, por si fuera poco, de buenas a primeras, y una vez que ya habían devuelto esos tres millones de euros, les liquidaron 800.000 euros más por los intereses de esa deuda, intereses que a su entender no se debían, puesto que las compensaciones se hicieron en plazo, pero no les dejaron la oportunidad ni siquiera de esperar al resultado de un recurso, porque volvía a ocurrir lo mismo, les censuraban el certificado positivo, por lo que tuvieron que pagar, de la noche a la mañana, 800.000 euros en concepto de intereses, con lo que esto suponía para las arcas municipales y para la liquidez de nuestra tesorería.

Del mismo modo, hace constar el portavoz socialista que, cuando ya creían que la situación se había normalizado, tuvieron una nueva sorpresa, y es que desde marzo la Agencia Tributaria no da el certificado de estar al corriente por una razón muy sencilla, porque dice que en su contabilidad aparece que este Ayuntamiento debe, más o menos, un poquito más de un millón de euros, cuando Hacienda sabe que esto no es cierto, porque en la contabilidad, en concepto de IRPF, sí es verdad que se debe un millón de euros, pero también sabe perfectamente que hay

otras cantidades que el Estado debe al Ayuntamiento, concretamente, entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Defensa son 1.200.000 euros largos, concretamente 970.000 euros debe el Ministerio de Fomento y 380.000 euros el de Defensa.

Expone también que lo que siempre le han mostrado a la Agencia Tributaria, y que además es lo que ha venido haciendo, es que si ellos les deben más de lo que el Ayuntamiento debe, que el Ministerio vaya pasándoles el dinero y, mientras tanto, el Ayuntamiento tiene el certificado positivo, lo que ha sido así hasta marzo, pero no se sabe por qué en marzo cambiaron de criterio, y lo que hasta marzo había sido algo razonable, dejó de serlo, obcecándose en que, o bien se pagaba el millón de euros o no tendríamos el certificado positivo.

Por ello, manifiesta que, ante esta situación intransigente de la Agencia Tributaria, el alcalde viajó al Ministerio de Fomento; y cual fue su sorpresa cuando le dijeron que ese dinero no lo piensan pagar ni al Ayuntamiento ni a la Agencia Tributaria, algo completamente fuera de cualquier rigor, porque son cantidades que, no solamente están obligadas porque hay una sentencia del Tribunal Supremo que lo dice, sino porque este Ayuntamiento las liquidó, precisamente el Gobierno anterior, que lo hizo bien, y el Ministerio de Fomento no las recurrió. Por lo tanto, son liquidaciones firmes y consentidas, y ahora no pueden decir que esas cantidades no la van a pagar, porque tendrían que haberlas recurrido en su momento.

Continúa diciendo el Sr. Manrique de Lara que si decepcionante fue lo que les respondió el Ministerio de Fomento, ni se imaginan lo del Ministerio de Defensa, que no les ha dicho absolutamente nada, porque en las últimas semanas ni siquiera les han cogido el teléfono para poder tener una cita con algún responsable o algunos de los anteriores altos cargos. Esta situación evidentemente es insostenible, porque el hecho de que no den el certificado positivo, no simplemente se trata de que no puedan regularizar la situación económica con Hacienda, sino que impide la solicitud de subvenciones y la consolidación de subvenciones que están concedidas, ya que hay que mantener ese estado de pago con la Hacienda Pública.

En conclusión, expone que todo esto es un sinsentido, porque nadie puede entender que el Estado les bloquee ese certificado diciendo que deben dinero, cuando ellos nos deben 200.000 euros más, cuando menos, indicando que no va a decir que el Gobierno de la nación en los últimos meses ha maltratado a Rota, pero sí que el Gobierno

de la nación en los últimos meses ha perseguido a Rota y ha acosado a Rota, porque la actitud que ha tenido no es una actitud entendible en ningún momento. Es un criterio que se ha cambiado de la noche a la mañana y no saben por qué, ya que ni lo explican, y esto lo que hace es poner en riesgo los intereses de todos los roteños y de las propias arcas municipales. Por eso, entiende que este apoyo unánime que han mostrado todos los grupos es un apoyo importante que va a servir para que el alcalde pueda exigir a los ministerios correspondientes que, bien que le paguen el dinero a la Agencia Tributaria o que lo paguen al Ayuntamiento y nosotros pagamos a la Agencia Tributaria, o bien que sigan con la misma actitud que hasta marzo, que es que la Agencia Tributaria no impida dar ese certificado a la espera de poder cobrar de los distintos ministerios.

Interviene D. Manuel Bravo, concejal delegado de Hacienda, simplemente para agradecer la posición de todos los grupos municipales en este acuerdo unánime que van a votar.

Igualmente interviene el Sr. Franco, portavoz de Izquierda Unida, para decir que le ha sorprendido la intervención del portavoz del PP cuando decía que con el cambio de Gobierno a lo mejor cambia el posicionamiento de la Agencia Tributaria con respecto a este Ayuntamiento, lo que le hace pensar que esto es un tema burocrático no político.

Asimismo, hace referencia que en la Junta de Portavoces el Sr. Curtido estaba preocupado de que no se politizara el tema, aclarándole que no es intención de este Pleno politizarlo, sino conseguir la unanimidad, pero que le sorprende que haya lanzado esa idea, como si antes la culpa de que hayan llegado a esta situación sea política.

D. Óscar Curtido hace uso de la palabra, indicando que son dos cuestiones: la primera, planteada por Izquierda Unida, que cree que no merece ni respuesta, invitándole a que se lea el acta o escuche su intervención y después se retractara de sus palabras; y segundo, pedirle directamente al Sr. alcalde que se trabaje con todo el esfuerzo para que estas subvenciones, que el portavoz del Partido Socialista, en tono alarmista, ha anunciado que pueden perderse, y si bien es cierto que si no se cuenta con este certificado positivo es una máxima responsabilidad que tiene ahora mismo el Sr. alcalde y esta Corporación para que esas subvenciones no se pierdan y se puedan

acceder a ellas, invitándole, animándole y pidiéndole que trabaje para que Rota cuente con este certificado positivo, tal y como ha contado durante todos estos años, no sin esfuerzo, en los que ha habido muchos avisos de retención de la PIE y los servicios técnicos del Ayuntamiento son los mismos y bien lo saben. Ha habido muchos amagos de contar con un certificado negativo en cuanto a estar al corriente con la Agencia Tributaria, sin embargo, todo se ha salvado con negociaciones y con gestión. Por tanto, entiende que es el momento, que no se puede cesar ni un minuto en el empeño y, por supuesto, a lo que se refiere es que tendrá muchísima más accesibilidad con sus propios compañeros en el Gobierno de la nación, no dudando que incluso tenga relación, amistad, o no sabe como catalogarlo, incluso con la ministra de Hacienda actual o con muchos de los altos cargos que pueda tener ahora mismo el Gobierno de la nación, y que confía o está convencido que esta situación, como ha venido siendo hasta ahora, se solucionará por el bien de Rota, y que Rota volverá a contar con un certificado de deuda positivo, porque realmente estamos al corriente con la Hacienda nacional y, por tanto, debemos aparecer con este certificado positivo.

Finaliza su intervención el portavoz del Grupo Popular animando al alcalde y brindando de nuevo la mano del Partido Popular, estando convencido de que el resto de grupos políticos también, para ir de la mano a donde haga falta, para exigir que se tengan en cuenta los derechos que le corresponden a Rota y todas las compensaciones que sean necesarias por el bien de Rota.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, manifiesta que en la segunda intervención del portavoz del Partido Popular hay algo de lo que no se había percatado hasta el aviso del portavoz de Izquierda Unida, y que le ha preocupado, porque ha incidido todavía más el portavoz popular, que ha llegado a decir que espera que con el nuevo cambio de Gobierno se sea más accesible y se resuelva el problema. Indica al respecto que no quiere ni le gustaría pensar que este problema sea un problema político, es decir, que el hecho de que no hayamos obtenido el certificado sea por una cuestión política, puesto que siempre se ha dirigido a los técnicos, por entender que es un problema técnico, pero si resultara que como consecuencia de este cambio de Gobierno fueran al Ministerio y lo resolvieran, el Sr. Curtido tendrá que decir dónde estaba el problema y por qué no lo dieron en marzo, porque entender que por un cambio de Gobierno se va a resolver, es decir lo mismo que el problema estaba porque el Gobierno anterior no lo quería resolver, manifestando

que no quiere pensar esto, pero que si fuera así, el portavoz del Partido Popular tendría que explicárselo a los roteños.

Toma la palabra seguidamente el Sr. alcalde-presidente, entendiendo suficientemente debatido el punto, si bien expone que hay un par de cuestiones que quisiera destacar de los motivos por los que han querido hacer esta moción y convocar este Pleno. Uno de ellos, que se ha puesto de manifiesto por los portavoces, y que es el motivo fundamental, es que se cuente con una herramienta que, si bien gran parte de esta moción les ha servido para ir trabajando durante todos estos meses con los distintos ministerios, se haya querido entrever que el alcalde no ha trabajado lo suficiente, pues no ha dejado de trabajar en esta materia. De hecho, desde junio de 2015 está trabajando en esta cuestión, porque no se les ha quitado de encima esa espada de Damocles, pero entendía que era necesario que no solamente se tratara de reuniones del alcalde o del alcalde con los técnicos o del alcalde con los delegados, sino que fuera respaldado unánimemente, como así va ser, por el Pleno, como ha ocurrido en otras ocasiones. Por tanto, expresa que la primera utilidad que tiene esta moción es que, evidentemente, va a servir para que cuando vayan a las distintas negociaciones lo hagan respaldados por un acuerdo unánime de todo el arco plenario del Ayuntamiento de Rota.

Y la segunda utilidad que tiene este Pleno, continúa diciendo el Sr. alcalde-presidente, es también que los ciudadanos conozcan esto, que entienden que es interesante y necesario que lo conozcan, y es difícil, y advertía tanto en Junta de Portavoces como incluso cuando dio la rueda de prensa, que esto es un follón explicárselo a la gente, que es un galimatías, pero es necesario, porque al final los ciudadanos tienen que conocer toda esta historia de todos estos años que ha venido ocurriendo en las relaciones entre el Ayuntamiento y el Gobierno, reiterando que ha sido la intención inicial de no hablar de los colores de los distintos Ayuntamientos ni de los distintos ministerios, sino que ha sido una cuestión Ayuntamiento - Gobierno, sin que se haya querido entrever nada, por lo menos no es la intención, pero si que hay que destacar que cuando uno accede a la Alcaldía, sabe que se va a enfrentar a una situación complicada, que hay una situación de deuda, que hay una situación económica difícil, que hay distintas cuestiones que afrontar, y sabe que va a tener que resolver cuestiones del día a día, que va a tener críticas normales y legítimas de la oposición, pero hay una de las cosas que no se esperaba y es difícil de esperarse, que es encontrarse con este tipo de

problemas. O sea, que el Gobierno, que se supone que es la entidad que tiene que tutelar, asesorar y sostener este tipo de cuestiones, sea el principal enemigo, la verdad es sorprendente que desde junio o julio de 2015 empiecen a acribillarles con inicios de expedientes de retención de la PIE, y el problema es que no ha cesado, ha sido continuo. Durante todos estos años no ha parado de haber problemas que han ido solventando con mucho trabajo y con acuerdos también en este Pleno, de planes de ajuste, de resolver cuestiones de deuda, de resolver cuestiones de la devolución con el Fondo de Ordenación de los dos millones novecientos, si bien es cierto que ha habido una etapa en la que las negociaciones han ido bien, lo que viene claramente en la página 8 de la moción, y ha habido una etapa en la que manualmente daban los certificados aun estando este problema, pero a partir de este momento todavía nadie les ha explicado por qué se cambia de criterio, y no es cuestión de hablar de situaciones o de cuestiones políticas, sino que nadie les ha venido a decir nada.

Prosigue diciendo el Sr. alcalde-presidente que se ha reiterado en muchas ocasiones pedir cita con la Agencia Tributaria, pero es que de Sevilla no han pasado; han intentado hablar con distintos funcionarios que antes les atendían, que conocen perfectamente el problema de Rota, porque cuando llaman dicen: "¡ah!, otra vez el problema de Rota." Sin embargo, no les atendían y les remitían al Gerente o al Director General, que les ha costado un trabajo impresionante que les atendiera el Jefe de Gabinete, pero casualmente cuando les atiende es para decir que está en funciones y que se espere al próximo, refiriendo que precisamente hoy día 12 de junio tenía una cita concertada con el Secretario de Estado de Hacienda, y ahora le atenderá la nueva Secretaria de Estado de Hacienda, estando convencido que ella va a atenderle, refiriendo concretamente que no se ha dejado de trabajar, pero que hay que ir a Madrid con una cuestión de fundamento y además respaldado unánimemente por el Pleno, y trasladarle a los ciudadanos que la situación de las subvenciones es grave, porque es muy molesto y cabreante que, sin este Ayuntamiento deber nada al Ministerio o al Gobierno, digan que nos quitan subvenciones por tener deudas con la Hacienda de la Administración General del Estado, lo cual es indignante, y más aún que durante muchísimo tiempo, años, el Ministerio de Fomento no responda absolutamente nada, y al cabo de los años diga que no tiene que pagar, lo que ya podía haber dicho hace tiempo, o por lo menos contestar, porque si contestan se puede ir a un contencioso y defenderse, pero si no contestan, ni siquiera se puede defender, y se está en la

indefensión total, y eso los ciudadanos lo tienen que saber.

Por otro lado, expone que no es que se esté pidiendo ahora más dinero, y es una cuestión que será discutible en otro Pleno si este Gobierno ha gestionado mejor o peor las arcas municipales, no se trata de eso, sino que no reconocen las deudas que deben reconocer, y parece que está totalmente claro que las tienen que reconocer, y ese reconocimiento de deuda no va a suponer ingresar más dinero, ni va a resolver nada, pero como dice muchas veces en las reuniones, no hace falta ya que den más, pero que no quiten, que es el resumen de esta moción.

Para finalizar, el Sr. alcalde-presidente hace constar que ya hablarán aquí y tendrán que traer nuevamente mociones para volver a reivindicar la compensación adicional, para que se reconozca la población en la PIE, para el tema del Impuesto de Vehículos, para el tema del ICIO, ya se traerán mociones de ese tipo, pero es que hoy no se trata de pedir más recursos, sino que se pague lo que se debe que está reconocido, y que nos dejen tranquilos con las deudas a Hacienda, porque no las hay, y ya han advertido que las subvenciones para el arreglo eléctrico de los colegios se pueden perder, estando con la espada de Damocles de las subvenciones del transporte público y de las subvenciones de formación de distintos cursos. Y esto es una cuestión que alarma y ante la situación desesperada de que no atiende nadie, o por lo menos no atendía, se quiere ir con la fuerza suficiente de un acuerdo respaldado por todos en el Pleno y que los ciudadanos conozcan esa situación, que también era necesario.

Por último, agradece el posicionamiento.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. alcalde dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto -Sí se puede Rota-).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Fomento para que a la mayor brevedad, proceda a tramitar el expediente oportuno y

libere a favor de la AEAT la cantidad de 288.061,41€, relativa a las compensaciones de oficio adoptadas por este Ayuntamiento en fechas 19 de diciembre de 2012, 21 de enero de 2013 y 20 de junio de 2013, así como la cantidad de 558.968,54€, por las deudas que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de IBI del Puerto Deportivo-Pesquero.

O en su defecto, que responda a la mayor brevedad al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2018.

SEGUNDO. Instar al Ministerio de Defensa para que a la mayor brevedad, proceda a tramitar el expediente oportuno y libere a favor de la AEAT la cantidad de 381.377,27€, relativa a las compensaciones de oficio adoptadas por este Ayuntamiento en fechas 20 de octubre de 2011, 21 de noviembre de 2011, 20 de diciembre de 2011 y 20 de enero de 2012, por las deudas que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO derivadas de distintas obras que por parte de la Administración Estatal fueron ejecutadas dentro del recinto de la Base Naval de Rota.

O en su defecto, que responda a la mayor brevedad al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2018.

TERCERO. Instar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a que considere abonados los ingresos a cuenta de retenciones de IRPF que a su criterio están pendientes, correspondientes a distintos periodos de los ejercicios 2007, 2009, 2011, 2012 y 2013, por tratarse de compensaciones de oficio firmes realizadas por este Ayuntamiento, no recurridas, y que por tanto consideramos abonadas por esa vía, o en su defecto, que proceda a suspender el cobro de dichas cantidades en tanto se resuelven los recursos que por la vía administrativa o judicial mantiene el Ayuntamiento con los ministerios de Fomento y de Defensa para el pago de las deudas aludidas en los puntos anteriores.

CUARTO. Dar traslado a al Ministerio de Fomento, al Ministerio de Defensa y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general

accidental, certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen